



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente certificado ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura en el día de hoy.

Puerto del Rosario, 04 de julio de 2.018

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. Cristina Arribas Castañeyra

**CRISTINA ARRIBAS CASTAÑEYRA, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2.018 MEDIANTE OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN POR FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE GERENTE DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.**

**CERTIFICA**, el Tribunal Calificador, en sesión de fecha 03 de julio de 2.018, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- DURACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

Primer ejercicio de la fase de oposición, ejercicio teórico, 90 minutos.

Segundo ejercicio de la fase de oposición, ejercicio práctico, 120 minutos.

**SEGUNDO.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.**

**a) Conocimiento de la materia objeto del ejercicio.**

Primer ejercicio de naturaleza teórica (exposición escrita del tema): se valorará el correcto desarrollo de los conceptos básicos del tema, la referencia a los preceptos legales que son de aplicación, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia y su capacidad de síntesis y concreción.

Segundo ejercicio de naturaleza práctica: se valorará el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal y la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Para aplicar estos criterios el Tribunal tendrá en cuenta, además, que la exposición sea coherente, sin repeticiones o reiteraciones y saltos en la exposición o desarrollo del tema de forma que permita comprender el texto.

**b) Ortografía.**

El ejercicio se deberá presentar sin falta de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán con **0.1 puntos por cada falta**.

A tal efecto se considerarán faltas de ortografía las siguientes:

1º Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación.

2º Faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes.

3º Faltas derivadas de la incorrecta aplicación del uso de la letra mayúscula o minúscula. Esta regla no se aplicará cuando se haga referencia a textos legales y normativa.

4º El Tribunal considerará que la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará por el Tribunal en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y la coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

#### **b) Caligrafía**

El Tribunal declarará “no aptos” los ejercicios que presenten una caligrafía ilegible que no permitan su comprensión a juicio de la mayoría de sus miembros presentes en el acto de la calificación.

#### **TERCERO.- LLAMAMIENTO.**

Los aspirantes serán llamados para la realización del examen mediante llamamiento único, de modo que no podrán realizar la prueba quien habiendo sido llamado no se encontrara presente en ese momento. El llamamiento se realizará por orden alfabético.

Los aspirantes se identificarán con el original de su D.N.I., tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte o permiso de conducción. Una vez comprobada su identidad, serán ubicados en el lugar que le sea indicado por un miembro del Tribunal.

#### **CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO.**

1.- Efectuado el llamamiento, y una vez acreditada la identidad del aspirante, se le entregará un folio que llevará adherido un código de barras. Una copia de ese código se insertará, en su presencia, en la lista que contiene la identidad de todos los aspirantes admitidos al proceso selectivo. Concluido el llamamiento, la referida lista con los códigos de todos los aspirantes presentados se guardará en un sobre cerrado, el cual firmarán el Presidente y la Secretaria del Tribunal y dos opositores voluntarios, en su caso.

Una vez que el Tribunal termine la calificación de los ejercicios se procederá a publicarlas. A tal efecto, las calificaciones aparecerán asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio.

A continuación, y en el día que el Tribunal fije, se procederá en acto público a la apertura del sobre que contiene los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante.



consorcio de abastecimiento  
de aguas a fuerteventura

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente certificado ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura en el día de hoy.

Puerto del Rosario, 04 de julio de 2.018

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. Cristina Arribas Castañeyra

2.- En el ejercicio de cada aspirante no podrá constar la firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar al ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación.

#### QUINTO.- REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los aspirantes deberán disponer de un bolígrafo de tinta azul para redactar el ejercicio y no se admite el uso de tipex. Durante la celebración de la prueba no podrán hacer uso de cualquier tipo de dispositivo electrónico, que deberán estar apagados o en modo avión.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario, a 04 de julio de 2.018.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL CALIFICADOR,

Fdo. D. Roberto Chinesta Oliva

LA SECRETARIA,

Fdo. Cristina Arribas Castañeyra